

26-ADM 2020

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS FISCALAS Y LOS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LAS FISCALAS ADJUNTAS Y LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LAS FISCALAS Y LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALÍA.

**ACLARACIÓN CIRCULAR 23-ADM-2020:
ASUNTOS QUE CONOCE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE TRÁMITE RÁPIDO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN
JOSÉ.**

Se procede a modificar la Circular 23-ADM-2020, en la parte en la que se describen los delitos que se tramitarán en la Unidad Especializada de Trámite Rápido, en el apartado correspondiente a fraudes, en el segundo párrafo en el apartado correspondiente a retenciones indebidas, se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

Retenciones indebidas, en los casos de retenciones de cuotas obreras de la C.C.S.S., se conocerán aquellas donde

las inscripciones patronales se hayan efectuado en las oficinas correspondientes a las jurisdicciones que abarcan el Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José (excepto Puriscal), todos los demás casos deberán ser presentados y conocidos en la jurisdicción que corresponda.

Se aclara que con respecto a los casos relacionados a las jurisdicciones correspondientes al Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, la Unidad Especializada de Trámite Rápido se

encargará únicamente de conocer la etapa preparatoria, siendo que luego de formularse la acusación, todas las etapas posteriores (audiencia preliminar, juicio y demás etapas procesales), serán atendidas y conocidas por las y los fiscales de los Circuitos Judiciales correspondientes.

Las presentes disposiciones rigen a partir de su comunicación oficial.

CRISS GONZÁLEZ UGALDE
FISCALA GENERAL A.I DE LA REPÚBLICA
DICIEMBRE, 2020
[ORIGINAL FIRMADO]